MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº DGM-4195-2026

TEMUCO, 01.10.2026

VISTOS:

1. La solicitud de aprobación del presupuesto presentado para caucionar las medidas de mitigación presentadas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial del proyecto "Centro Agora" aprobado mediante Resolución Exenta N° 173/2025 de fecha 11 de febrero de 2025.

2. El Ord N° 54 de fecha 02 de septiembre de 2026, donde se informa al Sr. Rodrigo Ignacio Torrealba Maass R.L Sociedad Grupo Inversiones TM Limitada, la aprobación presupuestaria por un monto de 450 UF para caucionar la Medida N° 25: Estudio de programaciones para la red Ruta S-30, que contempla las intersecciones semaforizadas de Ruta S-30/Acceso San Sebastián, Ruta S-30/Villa Santa Luisa, Ruta S-30/Manuel Bustos Huerta y Ruta S-30/Portal del Río, Esta medida solicita caución; y Medida N° 32: Estudio de Justificación de semáforo en intersección de Ruta S-30/Camino Trañi-Trañi. En caso este no se justifique y conforme a normativa sea necesaria la implementación de medidas alternativas a la semaforización, estas se incluirán dentro del mismo estudio; caso contrario, la materialización se contemplará solo si se logra por efectos propios del proyecto (no en la situación actual).

3. La Prov. N° 7837 de fecha 17 de septiembre de 2026 ingresada por Rodrigo Ignacio Torrealba Maass R.L Sociedad Grupo Inversiones TM Limitada, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 741267-0 del Banco de Chile de fecha 11 de septiembre de 2026 por un valor de 450 UF, destinada a garantizar, por cuenta del titular del proyecto Centro Comercial Agora, el fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las medidas de mitigación N° 25 y N° 32 del Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV), ID SEIM N° 09310842-1, aprobado mediante resolución exenta N° 173/2025 Temuco, correspondiente al Permiso de Edificación N° PE-1264/2025, carpeta de construcción N° 1310/2025, con vencimiento en día 30 de noviembre de 2027.

4. El Ord N°1351 de fecha 23 de septiembre de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Boleta de Garantía Nº 741267-0 emitida por Banco de Chile por 450 UF.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

V°B° E.B.C.
V°B° C.C.L.
V°B° R.R.A.
V°B° M.C.C.
V°B° J.Z.M.
V°B° F.L.H.

1. Lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite caucionar la ejecución de las medidas contenidas en la resolución que aprueba el informe de mitigación de impacto vial, en relación con el proyecto singularizado en el visto N° 1 de la presente.

2. El Ord. N° 54 de fecha 02 de septiembre de 2026 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cual informa la aprobación del presupuesto y condiciones de boleta de garantía para la caución de las medidas de mitigación presentadas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial del proyecto "Centro Agora".

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que la boleta presentada y singularizada en el visto 3 precedente, cuya aprobación se solicita, cumple con los requisitos legales y formales, toda vez que cauciona las obras de –Mitigación de Impacto Vial y su vigencia excede en, a lo menos, 60 días a la fecha para la ejecución de las obras a fin de permitir a este municipio con un plazo prudente para realizar los trámites administrativos de cobro y/o solicitud de renovación, razón por la cual.

DECRETO:

1. ACÉPTESE BOLETA DE GARANTÍA N° 741267-0 del Banco de Chile de fecha 11 de septiembre de 2026 por 450 UF tomada por Sociedad Constructora Santa Ana Limitada RUT: 76.349.135-8, destinada a "garantizar, por cuenta del titular del proyecto Centro Comercial Agora, el fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las medidas de mitigación N° 25 y N° 32 del Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV), ID SEIM N° 09310842-1, aprobado mediante resolución exenta N° 173/2025 Temuco, correspondiente al Permiso de Edificación N° PE-1264/2025, carpeta de construcción N° 1310/2025", con vencimiento en día 30 de noviembre de 2027.

2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas y recepcionadas según plazo estipulado en Ord. N° 54 de fecha 02 de septiembre de 2026.

3. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a fin de que se tome conocimiento y resguardo a la Boleta de Garantía N° 741267-0 que por este instrumento se acepta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° E.B.C.
V°B° C.C.L.
V°B° R.R.A.
V°B° M.C.C.
V°B° J.Z.M.
V°B° F.L.H.

[redacted]

Firmado Electronicamente
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
FF: 01-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.